15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1061/2.019

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2019 CON ID 368073 A LA EMPRESA GRUPO B&R S.A. CON RUC 80077704-2 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA EDDA FÁTIMA BENÍTEZ SOSA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA REPARACION DE SALON MULTIUSO DEL COLEGIO NACIONAL AGUSTINA MIRANDA GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LA COLMENA, A SER FINANCIADA CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS FONACIDE PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA PARA EL EJERCICIO 2019.----------

La Colmena, 22 de agosto de 2019.-

VISTA: La Resolución Nº 1061/2019 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de la Colmena, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la ejecución de la obra "**REPARACION DE SALON MULTIUSO DEL COLEGIO NACIONAL AGUSTINA MIRANDA GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LA COLMENA**", por vía de la Contratación Directa Nº 11/2019 con ID 368073; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Contratación Directa Nº 11/2019 con ID 368073, se han presentado cuatro oferentes, con sus propuestas económicas y son las firmas MFK CONSTRUCCIONES SA, GRUPO B&R S.A., JME CONSTRUCCIONES Y A3L CONSTRUCTORA, asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los responsables de la UOC constituida en Comité de Evaluación de fecha 16/08/2019 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma Grupo B&R S.A. con RUC 80077704-2 cuyo representante legal es la señora Edda Fátima Benítez Sosa con Cedula de Identidad Nº 363485 se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece condiciones técnicas, económicas para ejecutar el contrato de obras y recomienda adjudicar a la empresa según las consideraciones mencionadas;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa Grupo B&R S.A. con RUC 80077704-2 cuyo representante legal es la señora Edda Fátima Benítez Sosa con Cedula de Identidad Nº 363485 se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 11/2019 con ID 368073 a la citada empresa para la ejecución de la obra denominada "**REPARACION DE SALON MULTIUSO DEL COLEGIO NACIONAL AGUSTINA MIRANDA GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LA COLMENA**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa; Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA COLMENA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de Contratación Directa Nº 11/2019 con ID 368073 a la empresa Grupo B&R S.A. con RUC 80077704-2 cuyo representante legal es la señora Edda Fátima Benítez Sosa con Cedula de Identidad Nº 363485, para la ejecución de la obra "**REPARACION DE SALON MULTIUSO DEL COLEGIO NACIONAL AGUSTINA MIRANDA GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LA COLMENA**"; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 101.909.860.- (Guaraníes, Ciento Un Millones Novecientos Nueve Mil Ochocientos Sesenta) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Recursos denominados FONACIDE del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de La Colmena para el ejercicio 2019 respectivamente, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de obras Nº 70/2019 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de prestación del servicio de construcciones.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

C.P. José Augusto López Rojas
Secretario General

C.P. Mario Iván Melgarejo
Intendente Municipal